



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ESTATAL PARA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 02/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MANUEL GALINDO ANGEL Y /O MANUEL GALINDO ALIAS "GALINDO".-----PÁGINA.-27

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 03/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ELIGIO CIAU CANUL.PÁGINA.-35

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-44

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-83

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-114

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SE COMUNICA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCOADO AL TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR CARMEN ITZEL RODRIGUEZ RIVERA, ÓSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ABIGAIL BARRUECOS PÉREZ Y ARIANA GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE REPUBLICA, EN CONTRA DE OBETH PÉREZ MARTÍNEZ, MISMA QUE SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2024.PÁGINA.-154

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.PÁGINA.-164

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-166

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.	PÁGINA.-168
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	PÁGINA.-173
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.	PÁGINA.-205
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.	PÁGINA.-207
UNIVERSIDAD DEL CARIBE. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS SUBSECUENTES.	PÁGINA.-214
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE”.	PÁGINA.-216
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.	PÁGINA.-305
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	PÁGINA.-315
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA.	PÁGINA.-335
SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RED DE UNIDADES DEL BIENESTAR”.	PÁGINA.-402
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL”.	PÁGINA.-435
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	PÁGINA.-468
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.	PÁGINA.-479
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.	PÁGINA.-516
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS”.	PÁGINA.-563
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS”.	PÁGINA.-590
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA”	PÁGINA.-630
SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR.	PÁGINA.-665
SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CARAVANA DEL BIENESTAR”.	PÁGINA.-675
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL.	PÁGINA.-707
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA”.	PÁGINA.-774
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA.	PÁGINA.-854
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.	PÁGINA.-949
SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR “APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.	PÁGINA.-1021
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. BECAS PARA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.	PÁGINA.-1025
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA POR TU FUTURO.	PÁGINA.-1057

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN ARZATE HOP, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EXPEDIDO POR LA LCDA. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 7 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN II Y 64 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 12 QUINQUIES FRACCIONES III, XII, XXXVI Y 12 VICIES FRACCIÓN VI DE LA LEY ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE QUINTANA ROO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IX, XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida" establece como tema 1.5 "Cultura Física y Deporte" tiene como objetivo específico *Promover la cultura física y el deporte de manera inclusiva, recreativa y formativa, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo, así como la Estrategia Específica 1.5.1 que busca Coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa y formativa. Aunado a lo anterior, se establecen las líneas de acción 1.5.1.5. Otorgar becas económicas deportivas a deportistas que obtengan los primeros lugares en eventos multideportivos nacionales; como estímulo en su desarrollo deportivo; 1.5.1.6. Otorgar becas económicas deportivas a deportistas con resultados en eventos de talla internacional, como estímulo en su desarrollo deportivo; 1.5.1.7. Operar programas de acreditación, capacitación y certificación de profesionales en ciencias aplicadas a la cultura física y deporte; 1.5.1.10. Impulsar la participación de deportistas en competencias internacionales y mundiales; 1.5.1.11. Incentivar la participación de deportistas con discapacidad; 1.5.1.12. Otorgar*

atención académica para atletas de los Centros Estatales Deportivos de Alto Rendimiento.
1.8.14. Incentivar la participación de deportistas en el proceso de competencias de los Juegos Nacionales CONADE.

Que en el Marco del "Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo" se impulse la suma de esfuerzos y la coordinación de acciones entre sectores público, privado y social para cambiar la relación entre Gobierno y sociedad para sentar las bases de un modelo de desarrollo estatal más justo, atendiendo las causas que generan violencia e inseguridad y generando condiciones de bienestar social.

Que la práctica del deporte sea una alternativa para disminuir o prevenir problemas de salud, problemas de inseguridad mediante alternativas de actividad física y deportiva que fomenten la convivencia sana y fortalezcan el tejido social.

Que el deporte en Quintana Roo es un pilar fuerte desde la niñez hasta la vida adulta. La actividad y convivencia social que éste genera, ayuda a liberar altas cargas de estrés y fomenta el sano esparcimiento entre los habitantes del estado.

En este sentido, los esfuerzos por impulsar la cultura física y el deporte cumplen varios propósitos: por una parte, la promoción de programas orientados a la profesionalización de jóvenes prospectos y además como alternativa de uso del tiempo libre que rescate a las personas de las adicciones e inhibe su participación en actividades delictivas, lo que coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de quienes hacen de estas actividades un estilo y forma de vida.

Para este fin es necesario fortalecer la promoción del desarrollo deportivo, disminuir el gasto administrativo, fortalecer la planeación integral, lograr unidad de propósito en planes y programas, lograr financiamiento suficiente y adecuado de la iniciativa privada y mantener estrecha congruencia entre los planes y programas nacionales con la estructura estatal.

Así como se debe impulsar la educación, la ciencia y la cultura, también se deben propiciar las condiciones para impulsar el deporte; y para ello habrá que mejorar la infraestructura y ampliar los apoyos para quienes practican alguna disciplina.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa de Alto Rendimiento, logrando de este modo el desarrollo deportivo con estándares de alta calidad.

SEGUNDO. La Comisión del Deporte de Quintana Roo en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, así como las demás instrumentadas en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa de Alto Rendimiento.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALTO RENDIMIENTO

ÍNDICE

Contenido	
CAPÍTULO I	7
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	7
SECCIÓN I	7
MODALIDAD DEL PROGRAMA	7
SECCIÓN II	8
FOLIO DE IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	8
CAPÍTULO II	10
DEL OBJETO DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO III	12
DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	12
CAPÍTULO IV	12
DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA	12
SECCIÓN I	12
ANTECEDENTES	12
CAPÍTULO V	15
OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	15
SECCIÓN I	15
OBJETIVO GENERAL	15
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
CAPÍTULO VI	16
DE LA COBERTURA Y DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	16
SECCIÓN I	16
DE LA COBERTURA	16
SECCIÓN II	17
POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	17
CAPÍTULO VII	18
DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS	18



SECCIÓN I.....	18
SECCIÓN II.....	19
DE LOS REQUISITOS.....	19
CAPÍTULO VIII.....	24
DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES.....	24
SECCIÓN I.....	24
DE LOS PARTICIPANTES.....	24
SECCIÓN II.....	25
DE LAS FUNCIONES.....	25
SECCIÓN III.....	28
TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.....	28
CAPÍTULO IX.....	30
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	30
SECCIÓN I.....	30
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	30
CAPÍTULO X.....	31
DE LA MECÁNICA OPERATIVA.....	31
CAPÍTULO XI.....	33
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	33
SECCIÓN I.....	33
DE LAS OBLIGACIONES.....	33
CAPÍTULO XII.....	34
DE CAUSAS DE BAJA.....	34
CAPÍTULO XIII.....	35
GASTOS DE OPERACIÓN.....	35
CAPÍTULO XIV.....	35
INDICADORES DE RESULTADOS.....	35
CAPÍTULO XV.....	35
SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	35
CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN.....	36
CAPÍTULO XVII CONTROL DE AUDITORÍA.....	36



CAPÍTULO XVIII	37
DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	37
CAPÍTULO XIX	37
EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO	37
CAPÍTULO XX TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN	38
SECCIÓN I DE LA DIFUSIÓN	39
CAPÍTULO XXI CONTRALORÍA SOCIAL	40
CAPÍTULO XXII QUEJAS Y DENUNCIAS	40
TRANSITORIOS	41
ANEXO I	42
ANEXO 2	44
ANEXO IV	47



CAPÍTULO I

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

SECCIÓN I
MODALIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 1. La Comisión del Deporte de Quintana Roo emite convocatorias y presenta reglamentos para la solicitud de los diversos apoyos económicos directos los cuales establecen las bases y definen quienes y como pueden hacerse acreedores a los mismos y el periodo que recibirán dicho apoyo.

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo.** Recurso económico o en especie que se otorgará, preferentemente de manera mensual, a las Personas Beneficiarias del Programa de Alto Rendimiento, de conformidad con la suficiencia presupuestal.
- II. **Aspirante.** Término utilizado para las personas participantes en el Programa de Alto Rendimiento.
- III. **Beca.** Estímulo de tipo económico o en especie otorgado de forma preferentemente mensual a las Personas Beneficiarias del Programa de Alto Rendimiento.
- IV. **Capacitación.** Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, transmisión de conocimientos, desarrollo de habilidades y competencias, que está orientada a permitirle a las y los beneficiarios adquirir o reforzar su experiencia deportiva y profesional.
- V. **CODEQ.** Comisión del Deporte de Quintana Roo.
- VI. **Comité.** Grupo colegiado de Unidades Administrativas designados para la evaluación y selección de las personas aspirantes del Programa de Alto Rendimiento.
- VII. **Deporte de Alto Rendimiento.** Deportista convencional o del deporte adaptado a nivel estatal, nacional e internacional que conforman preselecciones y selecciones que cuentan con los más altos resultados en los eventos deportivos.
- VIII. **Dictamen Técnico.** Es un documento emitido por la Dirección de Desarrollo del Deporte que contiene el análisis de la solicitud realizada por la persona aspirante.



así como la determinación de su viabilidad de conformidad con la suficiencia presupuestal.

- IX. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y
- X. **Persona Beneficiaria.** Personas físicas o morales que reciben la Beca o Apoyos del Programa de Alto Rendimiento.

SECCIÓN II

FOLIO DE IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 3. La Comisión del Deporte de Quintana Roo, la cual se faculta mediante la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte, describiéndola como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, subordinado a la Secretaría de Educación, dotado de autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, se encuentra a cargo del Ldo. Jacobo Adrián Arzate Hop, en su carácter de Presidente de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, en su carácter de Presidente de la Comisión del Deporte de Quintana Roo, nombramiento que la acredita y expedido a su favor por la Lda. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo el día 16 de mayo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 84 fracciones I y II de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 12 Quinquies, fracción XII y 12 Vices, fracción VI, de la Ley Estatal de Cultura Física y Deporte y Transitorio del Decreto Número 121 publicado el 03 de Noviembre del año 2023. La Comisión del Deporte de Quintana Roo, cuenta con un ámbito de operación a nivel estatal, en donde sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la Avenida Calzada Veracruz No. 59, de la Colonia Barrio Bravo, C.P. 77098, ciudad de Chetumal, Quintana Roo; y que para el cumplimiento de sus atribuciones en materia fiscal, se encuentra debidamente inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de Registro Federal de Contribuyentes CJDQ20520TQ3.

La operación del programa tendrá cobertura estatal y estará a cargo de la Dirección de Cultura Física y Deporte, facultada en el apartado de Transitorios del Decreto Número 121 publicado el 03 de Noviembre del año 2023, alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, en su Eje 1 "Bienestar social y calidad de vida" establece como tema 1.5 "Cultura

Física y Deporte" que tiene como objetivo específico Promover la cultura física y el deporte de manera inclusiva, recreativa y formativa, fortaleciendo la competencia deportiva de la población de Quintana Roo. Así como la Estrategia Específica 1.5.1, que busca Coordinar la realización y participación de eventos que propicien la práctica de una cultura física y el deporte en la población en general, con el fin de favorecer su adherencia de forma inclusiva, recreativa y formativa. Aunado a lo anterior, se establecen las líneas de acción 1.5.1.5. Otorgar becas económicas deportivas a deportistas que obtengan los primeros lugares en eventos multideportivos nacionales, como estímulo en su desarrollo deportivo; 1.5.1.6. Otorgar becas económicas deportivas a deportistas con resultados en eventos de talla internacional, como estímulo en su desarrollo deportivo; 1.5.1.7. Operar programas de acreditación, capacitación y certificación de profesionales en ciencias aplicadas a la cultura física y deporte; 1.5.1.10. Impulsar la participación de deportistas en competencias internacionales y mundiales; 1.5.1.11. Incentivar la participación de deportistas con discapacidad; 1.5.1.13. Otorgar atención académica para atletas de los Centros Estatales Deportivos de Alto Rendimiento; 1.5.1.14. Incentivar la participación de deportistas en el proceso de competencias de los Juegos Nacionales CONADE, mismos que están registrados en el Programa Presupuestario con Folio S046 - Programa de Alto Rendimiento, en sus Componentes C01 - Estímulos a deportistas ganadores de medalla de los nacionales CONADE garantizados, C02 - Estímulos a deportistas destacados en eventos internacionales, C03 - Estímulos a entrenadores de la transformación otorgados, C04 - Nivel académico en deportistas inscritos en los centros de alto rendimiento, C05 - Estímulos a los deportistas pertenecientes a las asociaciones deportivas otorgados, C06 - Actualizaciones y profesionalizaciones en personal técnico para la atención de deportistas otorgadas y el C07 - Programa de estímulos de excelencia deportiva a ganadores del premio estatal del deporte en años anteriores implementado, siendo la 1339 - Comisión del Deporte la responsable en coordinación con su Unidad Responsable Ejecutora del Programa con folio 1339-1411 -Dirección de Alto Rendimiento.

Que con base al Decreto número: 081 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, se contemplan las partidas: 44201 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación, 44102 - Premios y recompensas a ganadores de concursos, 44101 - Ayudas Sociales a Personas, con un presupuesto total de \$ 20,101,148.00.



CAPÍTULO II

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4. El Programa tiene por objeto incentivar a los deportistas, entrenadores, medallistas y personas físicas y morales de alto rendimiento del deporte convencional y

Adaptado para el impulso deportivo en el Estado, otorgando 739 estímulos, becas y apoyos a integrantes del Registro Único del Deporte (RUD), validados por la CONADE.

El análisis de alternativas, permite la identificación de uno o más medios que representen estrategias para dar solución a la problemática abordada en este programa.

Descripción de la Alternativa:

1. - Apoyos garantizados a deportistas ganadores de medalla de los nacionales CONADE.

1.1 - Estímulos ante mayor cantidad de deportistas que lograron medalla.

1.2 - Cobertura garantizada ante el incremento de la población deportiva que participa cada año.

2. - Aumento de estímulos a deportistas destacados en eventos internacionales.

2.1 - Estímulos ante altos costos de las necesidades específicas de los deportistas de alto rendimiento.

2.2 - Apoyos suficientes ante el alza de las convocatorias de la población deportiva en eventos nacionales e internacionales.

3. - Suficientes estímulos a entrenadores de la transformación.

3.1 - Estímulos ante el incremento de resultados de los entrenadores en nacionales CONADE y eventos nacionales e internacionales.

3.2 - Incremento a los salarios de los entrenadores en Quintana Roo.



4. - Aumento de nivel académico en deportistas inscritos en los centros de alto rendimiento.

4.1 - Becas para el estudio de nivel básico y nivel medio superior ante el incremento de la población en el servicio de vida interna en los CEDAR.

4.2 - Apoyo de cobertura a servicios y materiales educativos.

5. - Incremento en apoyos a los deportistas pertenecientes a las asociaciones deportivas.

5.1 - Apoyos ante el alto costo en la protocolización ante notario.

5.2 - Apoyos ante el aumento de solicitudes de las asociaciones para participar en eventos federados.

6. - Permanente actualización y profesionalización en personal técnico para la atención de deportistas.

6.1 - Cobertura de capacitación para la participación en los nacionales CONADE.

6.2 - Becas de capacitación a los entrenadores para mantenerse actualizados en los temas deportivos.

7. - Implementación del programa de estímulos de excelencia deportiva a ganadores del premio estatal del deporte en años anteriores.

7.1 - Estímulos ante las reglas de la CONADE ya que no permite repetir pago económico a ganadores de años anteriores en el premio estatal del deporte.

7.2 - Recurso asignado para el estímulo de deportistas de excelencia en Quintana Roo.

Siendo las Acciones por realizar: la entrega de Estímulos a deportistas ganadores de medalla de los nacionales CONADE, a deportistas destacados en eventos internacionales, a entrenadores de la transformación, beca para el Nivel académico en deportistas inscritos en los centros de alto rendimiento, apoyos a los deportistas pertenecientes a las asociaciones deportivas, apoyo a la actualización y profesionalización en personal técnico para la atención de deportistas y estímulos de excelencia deportiva a ganadores del premio estatal del deporte en años anteriores implementado.



CAPÍTULO III**DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Artículo 5. El Programa consiste en contribuir al desarrollo de los deportistas, entrenadores, medallistas y personas físicas o morales de Deporte de Alto Rendimiento del Estado, mediante el otorgamiento de Becas o Apoyos, que incentiven a los mismos a seguir con su preparación fortaleciendo sus habilidades deportivas profesionales y técnicas.

La problemática de este programa radica en que los integrantes del Registro Único del Deporte (RUD), abandonan el deporte de alto rendimiento en el estado de Quintana Roo, por insuficientes apoyos a deportistas ganadores de medalla de los nacionales CONADE, carentes estímulos a deportistas destacados en eventos internacionales, escasos estímulos a entrenadores de la transformación, falta de nivel académico en deportistas inscritos en los centros de alto rendimiento, falta apoyo a los deportistas pertenecientes a las asociaciones deportivas, insuficiente actualización y profesionalización en personal técnico para la atención de deportistas, insuficiente actualización y profesionalización en personal técnico para la atención de deportistas.

CAPÍTULO IV**DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA****SECCIÓN I****ANTECEDENTES**

Artículo 6. El rezago deportivo en el Estado muchas veces surge del alto costo que para un deportista presenta su preparación deportiva, desde la adquisición del material deportivo, el acceso a las instalaciones deportivas y que esta cuenta con el equipamiento necesario para la práctica de su disciplina. Se ha constatado que grandes deportistas surgen de municipios con carencias deportivas como su infraestructura y equipamiento.



41

además del nivel socioeconómico en la que se encuentra la familia misma que muchas veces ha permitido la deserción del deportista.

Un entrenador no está exento de encontrar obstáculos para su profesionalización, toda vez de la constante innovación en para la práctica e implementación de disciplinas. Por lo que son necesarios cursos, diplomados y certificaciones en materia de deporte.

Así mismo, los deportistas carecen de apoyo para su participación, inscripción en eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales, en los que muchas veces no solo representan al Estado si no al país, de igual forma asociaciones deportivas y federaciones presentan la falta de apoyo para la realización de eventos y envío de delegaciones a competencias.

En el 2023, se implementaron la apertura de convocatorias para el otorgamiento de Becas o Apoyos, beneficiando a 191 atletas y 17 entrenadores originarios de los municipios de Othón P. Blanco, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Tulum, Cozumel e Isla Mujeres.

Se brindaron a 100 entrenadores las Becas para su cursar el diplomado en materia deportiva y se otorgó el apoyo a 18 deportistas para su participación en eventos internacionales en Colombia, Chile, Italia, Francia, Arabia Saudita, Argentina y Portugal.

El Programa de Alto Rendimiento permitirá incentivar a deportistas y entrenadores a través de Becas o Apoyos, fomentando la continuación de su preparación deportiva, obtener mayores resultados a nivel nacional e internacional y su formación profesional de deportistas y entrenadores con Becas. Brindaremos Apoyos para deportistas, entrenadores, asociaciones deportivas y federaciones que lo requieran para su participación, inscripción o realización de eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales.

- 1) Aunado a esto CONADE presenta una reducción significativa (del 10% al 40%) en su presupuesto asignado directo a materia de becas deportivas y en apoyo a asociaciones y federaciones deportivas lo que deja a muchos deportistas de los diferentes estados sin poder. En el estado de Quintana Roo existen necesidades



13

en los deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas que la institución no puede atender directamente por lo individualizado, variable, caro, eventual, extraordinario e imprevisto como deportistas y entrenadores que son de primera fuerza y categorías mayores, capacitación de temas específicos, elevados costos de los materiales y equipamiento deportivo de usos personal, suplementos y complementos nutricionales, material deportivo como ropa y calzado especializado, eventos deportivos en planeaciones individuales, pagos de inscripciones, membresías, afiliaciones, servicios notariales y esto genera bajo rendimiento-resultados en eventos oficiales, migración o abandono de la práctica deportiva por falta de condiciones o recursos para cubrir las necesidades específicas del deporte. La causa principal de requerir un apoyo de manera directa para las consideraciones individuales son las carencias socioeconómicas de la mayoría de los deportistas en Quintana Roo. Aspiran a una beca federal, poniendo en riesgo su continuidad y resultados.

- 2) En México los estados que mejores resultados históricos tienen en los nacionales CONADE son aquellos que garantizan a sus deportistas los medios para la práctica y continuidad deportiva en materia de alto rendimiento: 131 atletas olímpicos y paralímpicos mexicanos reciben becas o apoyos económicos directos de algún tipo, dejando de manifiesto la relación directa de estos con la mejora en los resultados deportivos.



14

CAPÍTULO V**OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS****SECCIÓN I****OBJETIVO GENERAL**

Artículo 7. Establecer un programa integral de becas y apoyos económicos para deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas integrantes del Registro Único del Deporte (RUD), tanto convencional como adaptado, con el propósito de impulsar su desarrollo técnico, competitivo y académico.

SECCIÓN II**DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Artículo 8. El programa tiene como objetivos específicos:

Garantizar 174 estímulos económicos a deportistas, entrenadores y medallistas ganadores de medallas en los Nacionales y Panamericanos, CONADE, a través de becas que fortalezcan el Deporte de Alto Rendimiento, con un rango de \$1,500.00 (son un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a \$10,500.00 (son diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.) mensuales.

- Otorgar 80 apoyos económicos a deportistas dedicados en competencias internacionales para fomentar el Deporte de Alto Rendimiento con un rango de \$3,000.00 (son tres mil pesos 00/100 m.n.) a \$15,000.00 (son quince mil pesos 00/100 m.n.)
- Proveer 40 estímulos a entrenadores que promuevan el Deporte de Alto Rendimiento mediante apoyos económicos de un rango de \$2,000.00 (son dos mil pesos 00/100 m.n.) a \$12,000.00 (son doce mil pesos 00/100 m.n.) mensuales.



- Cubrir 150 colegiaturas académicas de deportistas inscritos en centros de alto rendimiento para impulsar su desarrollo académico, por la cantidad de \$3,500.00 (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 12 meses.
- Brindar 42 apoyos económicos a clubes, asociaciones y federaciones deportivas que promuevan el Deporte de Alto Rendimiento. Siendo para las personas físicas será dentro del rango \$1,000 (Son: un mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y en cuanto a las personas morales el monto será de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal efecto celebre el titular de la comisión o su representante o apoderado legal.
- Brindar 270 apoyos económicos para capacitar y actualizar a personal técnico, incluyendo deportistas, entrenadores y medallistas mayores de edad, para profesionalizar la atención en el Deporte de Alto Rendimiento con un rango de \$2,000.00 (son: dos mil pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 m.n.) anual.
- Otorgar 3 estímulos económicos anuales de \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.) a ganadores del Premio Estatal del Deporte en años anteriores que continúen obteniendo logros internacionales.

CAPÍTULO VI

DE LA COBERTURA Y DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

SECCIÓN I DE LA COBERTURA

Artículo 9. El programa tendrá cobertura estatal en los once municipios que conforman el Estado. Toda vez de beneficiar a entrenadores, deportistas y asociaciones deportivas de los municipios de Bécarr, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres



Jose Maria Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

SECCIÓN II
POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 10. Para este programa se tiene como población potencial a 20,845 integrantes del Registro Único del Deporte (RUD), validados por la CONADE. Y como población objetivo, esta institución deportiva tiene la capacidad de otorgar a 739 integrantes del registro único del deporte (RUD), validados por la CONADE, estímulos, becas y apoyos.

Población de Alto Rendimiento	Rangos de edad
Deportistas	12 a 40 años
Entrenadores	18 años en adelante
Medalistas	12 a 40 años
Deporte adaptado	12 a 40 años

1. Según la CODEQ, en Quintana Roo existen 54 asociaciones deportivas con una matrícula 20,845 afiliados, los deportistas que atiende CODEQ en su servicio de vida interna y que requieren beca académica son 150, también se requiere una capacitación promedio de 270 personas cada año como requisito para poder participar del evento de nacionales CONADE en cualquiera de sus funciones. CODEQ tiene al corte de 2024, 174 medalistas en nacionales CONADE y Paranaconales CONADE, deportistas de alto rendimiento 80 y entrenadores de transformación 40. Así mismo, se pretende implementar un estímulo de excelencia deportiva que pueda premiar a lo mejor del deporte en Quintana Roo dividido en tres modalidades, así como los equipos profesionales que tengan representación en las diferentes ligas nacionales y/o en torneos internacionales.
2. Existe una población de Atletas, entrenadores y asociaciones deportivas de Alto Rendimiento de Quintana Roo que la institución no puede atender directamente por lo individualizado, variable, caro, eventual, extraordinario e imprevisible de sus



necesidades, dejando como única posibilidad el apoyo económico directo para que ellos puedan cubrir esas necesidades.

Artículo 11. La población Objetivo del Programa para recibir Apoyo, en el caso de personas físicas deberá ser mayor de edad y en el caso de las personas morales estar legalmente constituidas y dedicarse al Deporte de Alto Rendimiento.

CAPÍTULO VII

DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS

SECCIÓN I

Artículo 12. Las presentes Reglas de Operación contemplan siete modalidades:

- I. La primera consiste en otorgar 174 apoyos económicos de manera mensual por cinco meses, con convocatorias 2 veces al año, a deportistas medallistas de las Nacionales CONADE, Paratacionales CONADE y sus entrenadores en un rango de \$1,500.00 (son: un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a \$10,500.00 (son: diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.).
- II. La segunda modalidad consiste en otorgar 60 apoyos económicos de manera mensual en un rango de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 m.n.) a \$15,000.00 (son: quince mil pesos 00/100 m.n.) por cinco meses, con convocatorias 2 veces al año, a deportistas sobresalientes de talla internacional.
- III. La tercera modalidad consiste en otorgar 40 apoyos económicos de manera mensual en un rango de \$2,000.00 (son: dos mil pesos 00/100 m.n.) a \$12,000.00 (son: doce mil pesos 00/100 m.n.) por cinco meses, con convocatorias 2 veces al año, a entrenadores que fomenten el deporte de alto rendimiento en el estado.
- IV. La cuarta modalidad consiste en otorgar por medio de apoyo económico la cobertura de la colegiatura de 150 deportistas pertenecientes a los Centros Estatales de Deporte de Alto Rendimiento para su desarrollo académico, la cantidad de \$3,500.00 (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 12 meses.
- V. La quinta modalidad consiste en otorgar apoyos económicos para asociaciones deportivas del estado y sus integrantes, para cubrir los gastos de sus actos protocolarios y su participación en eventos federativos a los que son convocados.



mentos que están sujetos a previa aprobación, con una programación de 42 apoyos anuales. Siendo para las personas físicas será dentro del rango \$1,000 (Son un mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000 (Son cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y en cuanto a las personas morales el monto será de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal efecto celebre el titular de la comisión o su representante o apoderado legal.

- VI. La sexta modalidad consiste en otorgar 270 becas económicas anuales en un rango de \$2,000.00 (son dos mil pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (son diez mil pesos 00/100 m.n.) para la capacitación y actualización de entrenadores del estado.
- VII. La séptima modalidad consiste en otorgar 3 estímulos económicos anuales por la cantidad de \$22,000.00 (Son veintidós mil pesos 00/100 M.N.) a deportistas que ya han sido galardonados con el premio estatal al deporte ante la CONADE, pero continúan dando logros a nivel internacional denominado "Excelencia Deportiva".

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 13. Para la participación en el Programa la persona aspirante mayor de edad deberá cumplir y entregar los siguientes requisitos de forma física, y al correo electrónico: becas_codesta@arco-nbb.mx los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos:

1.- Requisitos de los medallistas de los Nacionales CONADE, Paranaconales CONADE y sus entrenadores.

- I. Llenar y presentar el Formato F1 Solicitud de Beca (ANEXO II) con los documentos que se le marcará como requisitos;
- II. Cópia del acta de nacimiento;
- III. Cópia del Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Identificación Oficial;



H

- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;
- VI. Currículum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada;
- VII. Datos bancarios del solicitante o tutor (carátula de estado de cuenta).

2.- Requisitos de deportistas sobresalientes de talla internacional.

- I. Llenar y presentar el Formato F1 Solicitud de Beca (**ANEXO II**) con los documentos que se le marcará como requisitos;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Identificación Oficial;
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;
- VI. Currículum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada;
- VII. Datos bancarios del solicitante o tutor (carátula de estado de cuenta).

3.- Requisitos de entrenadores que fomentan el deporte de alto rendimiento en el estado.

- I. Llenar y presentar los Formatos F2 (ficha de solicitud de inscripción, **ANEXO V**) y F3 (aval del deportista, **ANEXO VI**) con los documentos que se le marcará como requisitos;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);



IV. Identificación Oficial;

V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;

VI. Curriculum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada.

4.- Requisitos de deportistas pertenecientes a los Centros Estatales de Deporte de Alto Rendimiento.

I. Copia del acta de nacimiento;

II. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Identificación Oficial;

IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;

V. Curriculum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada.

5.- Requisitos de asociaciones deportivas del estado y sus integrantes.

I. Acta simple con vigencia no mayor a 12 meses; que la acredite como la asociación del deporte correspondiente.

6.- Requisitos de entrenadores del estado para su capacitación y actualización.

I. Copia del acta de nacimiento;

II. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. Identificación Oficial;

- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;
- V. Currículum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada.

7.- Requisitos de deportistas que ya han sido galardonados con el premio estatal al deporte.

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP);
- III. Identificación Oficial;
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono); con residencia en estado de Quintana Roo;
- V. Currículum deportivo que cuente con fotografía de la persona solicitante de máximo una cuartilla de extensión con documentación que avale la información presentada;
- VI. Datos bancarios del solicitante o tutor (cartulina de estado de cuenta).

Para el caso de que las personas aspirantes de Becas sean menores de edad deberán ser representados por el padre, madre o tutor quienes deberán de presentar por su conducto los requisitos anteriormente señalados en el presente artículo el representante o tutor deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Identificación Oficial;
- II. Teléfono de contacto;
- III. Correo electrónico;
- IV. Datos deportivos;
- V. Identificación del menor (credencial escolar vigente o constancia de estudios con fotografía); y



93

VI Estar decididamente nombrado en el Formato F1 Solicitud de Becas (ANEXO II)

Artículo 14. Para la participación en el Apoyo la persona aspirante en caso de ser persona física deberá cumplir y entregar los siguientes requisitos de forma física, los cuales deberán ser verificados, legibles y completos:

- I. Llenar y presentar el Formato de solicitud de Apoyo (anexo III) con los documentales adjuntos como requisitos.
- II. Copia del Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector); y
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono).

Para el caso de que las personas aspirantes de Apoyo sean personas morales, además de presentar la documentación contenido en las fracciones I, II y IV se deberán presentar los siguientes documentos de forma física:

- I. Identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial de elector).
- II. Presentar Acta Constitutiva de la persona moral que acredite que pertenece al rubro deportivo relacionado con el año rendimiento; y
- III. Constancia de situación fiscal actualizada.

Los documentos se deberán entregar en original para que previo su cotejo le sean devueltos.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto la aprobación de la solicitud, toda vez que esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que se cumplieron con los requisitos.

Es importante señalar que la CODEQ no solicitará al beneficiario el resguardo de información, documentación o folio.

- I. Revisión de la documentación

El periodo de revisión de la documentación será de cinco días hábiles a partir de su recepción, durante los cuales se notificará al solicitante el resultado de esta etapa.

II. Plazo para cumplir requisitos

El plazo máximo para que el ciudadano cumpla con los requisitos establecidos será hasta la fecha de cierre señalada en la convocatoria emitida por la CODEQ, que en este caso corresponde al 30 de enero.

III. Vigencia de las becas

Las becas otorgadas tendrán una vigencia anual, según lo especificado en la convocatoria emitida por la CODEQ. En el caso de los deportistas, las becas se otorgarán de manera anual, mientras que para los entrenadores, estas tendrán una duración de seis meses.

IV. Información adicional

Para más detalles, se puede consultar la convocatoria oficial en el siguiente enlace: <https://argo.gob.mx/codieg/wp-content/uploads/2024/12/CONVOCATORIA-BECAS.pdf>

CAPÍTULO VIII

DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES

SECCIÓN I

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 15. El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. Para el caso de Becas por parte de las personas físicas (deportistas, entrenadores y medallistas), se contará con los siguientes:
 - A. Instancia Ejecutora: La Comisión del Deporte de Quintana Roo a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte;
 - B. Comité de Evaluación y Selección: Órgano Colegiado, conformado por 7 personas con voz y voto de conformidad a la siguiente estructura:



Una persona que fungirá como presidente y quien será la persona titular de la Dirección Jurídica.

- I. Una persona que fungirá como secretario técnico y quien será la persona titular de la Secretaría Técnica de la CODEQ;
- II. Tres personas que fungirán como vocales y serán representados por los Analistas Técnicos, adscritos al Departamento de Metodología de la CODEQ;
- III. Una persona que fungirá como vocal y quien será la persona titular de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte, y
- IV. Una persona que fungirá como vocal y quien será la persona titular del Centro Estatal Deportivo de Alto Rendimiento.

Para el caso de Apoyo por parte de las personas físicas o morales se contará con las siguientes:

- A. Instancia Receptora será el Despacho de la Presidencia de la CODEQ, y
- B. Instancia Ejecutora: La Comisión del Deporte de Quintana Roo a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 16. Para el caso de Becas por parte de las personas físicas (deportistas, entrenadores, medallistas y deporte adaptado), la Instancia Ejecutora contará con las siguientes funciones:

- I. Elaborar y publicar la convocatoria (**ANEXO I**) correspondiente;
- II. Recibir las solicitudes de forma física del **Formato F1 Solicitud de Beca (ANEXO II)** de las personas aspirantes así como los documentos que se piden como requisitos en la presente Regla de Operación:
 - A. En caso de que la persona aspirante se encuentre imposibilitado de presentar su solicitud de manera física, por radicar en el extranjero o fuera del Estado, recibir el **Formato F1 Solicitud de Beca (ANEXO II)** a través del correo electrónico señalado en la convocatoria;
 - B. Asignará el número de folio de participante y requerirá al mismo para que dentro de un término de 30 días naturales contados a partir de la



asignación del número de folio, presente las documentales y anexos de manera física ante la Instancia Ejecutora;

- III. Asignar el número de folio de la solicitud del aspirante;
- IV. Turnar las solicitudes junto con las documentales adjuntas ante el Comité;
- V. Recibir del Comité la lista de Personas Beneficiarias;
- VI. Publicar la lista de Personas Beneficiarias a través de los medios establecidos en la convocatoria;
- VII. Requerir a las personas beneficiarias la caratula de su cuenta bancaria;
- VIII. Integrar el Padrón Único de Beneficiarios;
- IX. Realizar la dispensación de la Beca a las Personas Beneficiarias;
- X. Realizar las gestiones para lograr la capacitación de profesionalización de los deportistas, entrenadores, medallista, deporte adaptado y personal de la CODEQ; y
- XI. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa;

En relación a la fracción VII del presente artículo, para el caso de que la persona sea menor de edad, deberá ser representado por el padre, madre o tutor, quienes deberán de presentar por su conducto los requisitos siguientes:

- a) Identificación oficial con fotografía (credencial de elector) del representante padre, madre o tutor del menor;
- b) Identificación del menor (credencial escolar vigente o constancia de estudios con fotografía);
- c) La caratula bancaria deberá estar a nombre contener el nombre completo del representante padre, madre o tutor del menor beneficiario, número de cuenta bancaria y clabe, la temporalidad no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación; y
- d) Estar debidamente nombrado en el Formato F1 Solicitud de Becas (ANEXO II)

La Instancia Ejecutora realizará coordinación interinstitucional con los tres niveles de Gobierno cuando así se requiera para la ejecución del Programa.

Artículo 17. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes y requisitos de forma física de las personas aspirantes por parte de la Instancia Ejecutora;
- II. Analizar las solicitudes de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Turnar a la Instancia Ejecutora la lista de Personas Beneficiarias; y
- IV. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

Artículo 18. Para el caso de Apoyo por parte de las personas físicas o morales, la Instancia Receptora contará con las siguientes funciones:

- I. Recibir la solicitud de Apoyo (**ANEXO III**) de forma física de las personas aspirantes así como los documentos que se pidan como requisitos en la presente Regla de Operación;
- II. Turnar las solicitudes junto con las documentales adjuntas ante la Instancia Ejecutora; y
- III. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

Artículo 19. Para el caso de Apoyo por parte de las personas físicas o morales, la Instancia Ejecutora contará con las siguientes funciones:

- I. Recibir las solicitudes de forma física del **Formato de Solicitud Apoyo (ANEXO III)** de las personas aspirantes así como los documentos que se pidan como requisitos en la presente Regla de Operación;
- II. Realizar el estudio, análisis y viabilidad de la Solicitud de Apoyo, determinando lo conducente de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada;
- III. Emitir el Dictamen Técnico;
- IV. Notificar a las personas solicitantes sobre el dictamen técnico de su Solicitud de Apoyo, a través de los medios autorizados por los mismos;
- V. Requerir a las personas beneficiarias la caratula de su cuenta bancaria que deberá contener el nombre completo del beneficiario, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, la temporalidad no mayor a tres meses de antigüedad a su fecha de presentación;
- VI. Integrar el Padrón Único de Beneficiarias;



17

- VII. Otorgar el Apoyo a la Persona Beneficiaria, y
- VIII. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

SECCIÓN III
TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 20. Las Becas serán clasificadas de acuerdo a los siguientes tipos previstos en la siguiente tabla:

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO INDIVIDUAL.

Denominación	Monto mensual
"CAMPEON (A) MAYA NACOM"	\$15,000
"GUERRERO (A) BATAB"	\$12,000
"GUERRERO (A) HOLCATTE"	\$9,000
"GUERRERO (A) JAGUAR"	\$6,000
"GUERRERO (A) AGUILA"	\$3,000

ENTRENADOR DE ALTO RENDIMIENTO

Descripción	Beca
Entrenador de un deportista (s) "CAMPEON (A) MAYA NACOM"	\$12,000
Entrenador de un deportista (s) "GUERRERO (A) BATAB"	\$10,000
Entrenador de un deportista (s) "GUERRERO (A) HOLCATTE"	\$8,000
Entrenador de un deportista (s) "GUERRERO (A) JAGUAR"	\$6,000
Entrenador de un deportista (s) "GUERRERO (A) AGUILA"	\$4,000
Entrenador de deportistas de Nacionales CONADE y Pararacionales CONADE que logre 3 medallas de oro o más en la misma edición.	\$3,000
Entrenador que aporte 3 o más deportistas de proyección del centro de	\$2,000

formación deportiva al Centro de Alto Rendimiento de la CODEQ. Únicamente en la modalidad de internos.	
---	--

**MEDALLISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.
(DE 2 A 3 MEDALLISTAS)**

Denominación	Monto mensual
"CAMPEON (A) MAYA NACÓM"	\$10,500
"GUERRERO (A) BATÁB"	\$8,400
"GUERRERO (A) HOLCATTE"	\$6,300
"GUERRERO (A) JAGUAR"	\$4,200
"GUERRERO (A) AGUILA"	\$2,100

**MEDALLISTAS DE ALTO RENDIMIENTO EN CONJUNTO
(DE 4 O MÁS MEDALLISTAS)**

Denominación	Monto mensual
"CAMPEON (A) MAYA NACÓM"	\$7,500
"GUERRERO (A) BATÁB"	\$6,000
"GUERRERO (A) HOLCATTE"	\$4,500
"GUERRERO (A) JAGUAR"	\$3,000
"GUERRERO (A) AGUILA"	\$1,500

Artículo 21. Para la determinación de los rangos de cantidades a pagar a los deportistas, entrenadores, medallistas y de deporte adaptado, se estará sujeto al puntaje que resulte de la evaluación de los parámetros contenidos en la tabla denominada Rubrica de Evaluación de Alto Rendimiento (ANEXO IV).

Artículo 22. En lo que respecta al Apoyo para las personas físicas será dentro del rango \$1,000 (Son mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$50,000 (Son cincuenta mil pesos 00/100



M.N.), y en cuanto a las personas morales el monto será de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal efecto celebre el titular de la comisión o su representante o apoderado legal. Ambos casos estarán sujetos al Dictamen Técnico - Deportivo y la suficiencia presupuestal correspondiente.

En el caso de becas económicas para capacitación o actualización de entrenadores, para la determinación de los rangos de cantidades a pagar será de \$2,000.00 (son: dos mil pesos 00/100 m.n.) a \$10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 m.n.).

En cuanto a la determinación del estímulo anual por excelencia deportiva corresponde la cantidad de \$22,000.00 (Son: veintidós mil pesos 00/100 M.N.), beneficiando a deportistas destacados que ya han sido ganadores del Premio Estatal al Deporte ante la CONADE, por lo que no pueden ser beneficiarios de nueva cuenta.

El apoyo económico mensual otorgado para la cobertura de la polegiatura de los atletas inscritos en los Centros Estatales del Deporte de Alto Rendimiento será de \$3,500.00 (Son: tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO IX

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SECCIÓN I

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 23. El programa contará con los siguientes criterios de elegibilidad:

1. El solicitante deberá encontrarse activo en la práctica deportiva, cumpliendo un plan de entrenamiento y representando a Quintana Roo o a México, según sea el caso.
2. Haber representado deportivamente a Quintana Roo al menos durante el último ciclo deportivo.
3. Ser residente total o parcial del estado.
4. Para medallistas y deporte adaptado, estar registrado en el Sistema de Eventos Deportivos (SED) para validar la información de medallero.



108

5. No estar inscrito ni recibir apoyo económico deportivo por parte de la CODEQ.
6. Ser un ejemplo como ciudadano quintanarroense y gozar de buena reputación en el gremio deportivo y sociedad en general.

CAPÍTULO X DE LA MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 24. La mecánica operativa de Becas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La Instancia Ejecutora Elaborará y publicará la convocatoria correspondiente;
- II. La Instancia Ejecutora recibirá las solicitudes de forma física del **Formato F1 Solicitud de Beca (ANEXO II)** de las personas aspirantes así como los documentos que se pidan como requisitos en la presente Regla de Operación:
 - A. En caso, de que la persona aspirante se encuentre imposibilitado de presentar su solicitud de manera física, por radicar en el extranjero o fuera del Estado, recibir el **Formato F1 Solicitud de Beca (ANEXO II)** a través del correo electrónico señalado en la convocatoria;
 - B. Asignará el número de folio de participante y requerirá al mismo para que dentro de un término de 30 días naturales contados a partir de la asignación del número de folio, presente las documentales y anexos ante la Instancia Ejecutora;
- III. La Instancia Ejecutora Asignará el número de folio de la solicitud del aspirante;
- IV. La Instancia Ejecutora Turnará las solicitudes junto con las documentales adjuntas ante el Comité;
- V. El Comité recibirá las solicitudes y requisitos de forma física de las personas aspirantes por parte de la Instancia Ejecutora;
- VI. El Comité Analizará las solicitudes de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. El Comité Turnará a la Instancia Ejecutora la lista de Personas Beneficiarias;
- VIII. La Instancia Ejecutora Recibirá del Comité la lista de Personas Beneficiarias;
- IX. La Instancia Ejecutora Publicará la lista de Personas Beneficiarias a través de los medios establecidos en la convocatoria;
- X. La Instancia Ejecutora Integrará el Padrón Único de Beneficiarios;



- XI. La Instancia Ejecutora Realizará las gestiones para lograr la capacitación de profesionalización de los deportistas, entrenadores, medallista, deporte adaptado y personal de la CODEQ, y
- XII. Realizar la dispensación de la Beca a las Personas Beneficiarias.
- XIII. Negativa ficta, si la Institución no responde dentro del plazo señalado o plazo máximo de respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita.

Artículo 25. Para el caso de Apoyo por parte de las personas físicas o morales, la mecánica operativa será la siguiente:

- I. La Instancia Receptora Recibirá la solicitud de Apoyo (**ANEXO III**) de forma física de las personas aspirantes así como los documentos que se pidan como requisitos en la presente Regla de Operación.
- II. La Instancia Receptora Turnará las solicitudes junto con las documentales adjuntas ante la Instancia Ejecutora;
- III. La Instancia Ejecutora Recibirá las solicitudes de forma física de **Formato de Solicitud Apoyo (ANEXO III)** de las personas aspirantes así como los documentos que se pidan como requisitos en la presente Regla de Operación.
- IV. La Instancia Ejecutora Realizará el estudio, análisis y viabilidad de la Solicitud de Apoyo, determinando lo conducente de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada.
- V. La Instancia Ejecutora emitirá el Dictamen Técnico;
- VI. La Instancia Ejecutora Notificará a las personas solicitantes sobre el dictamen técnico de su Solicitud de Apoyo, a través de los medios autorizados por los mismos.
- VII. La Instancia Ejecutora Integrará el Padrón Único de Beneficiarios; y
- VIII. La Instancia Ejecutora Otorgar el Apoyo a la Persona Beneficiaria al Programa.



22

CAPÍTULO XI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 26. Serán derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y sin discriminación alguna por parte del Instituto, respecto al Programa;
- II. Recibir los beneficios del Programa;
- III. No sufrir discriminación alguna;
- IV. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del Instituto;
- V. Presentar las quejas o denuncias ante las instancias correspondientes; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones.

SECCIÓN I DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27. Las personas beneficiarias tienen por obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno, oportuno a la Instancia Ejecutora;
- II. Sujetaarse a las presentes Reglas de Operación y la normativa establecida por la CODEQ;
- III. Cumplir con la operatividad del Programa;
- IV. Entregar la cédula bancaria actualizada a la instancia ejecutora;
- V. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación profesional dentro del programa;
- VI. Firmar la documentación que le tenga a bien requerir por las instancias ejecutoras que guarden relación con el Programa; y
- VII. Destinar la Beca o Apoyo para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación.



CAPÍTULO XII

DE CAUSAS DE BAJA

Artículo 28. La Beca y el Apoyo se suspenden definitivamente al beneficiario y causará baja de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Incurrir en faltas de honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos en contra de las personas, servidoras públicas del Instituto y entidades coadyuvantes, así como de sus compañeros y cualquier otra persona;
- II. Comprometer por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad e integridad de su comunidad o demás compañeros;
- III. Abandonar la práctica de su deporte;
- IV. Negarse a adoptar las medidas preventivas generales o a seguir los protocolos establecidos para evitar accidentes o enfermedades;
- V. Concurrir al lugar designado para sus actividades en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga emervante, salvo que en este último caso exista prescripción médica;
- VI. Realizar cualquier actividad que implique desvirtuar indebidamente las Becas y Apoyos que otorga el Programa, como:
 - A. Manipular o alterar la información presentada o logros deportivos obtenidos;
 - B. Consentir que acuda alguna persona distinta al beneficiario a recibir la capacitación o realizar las actividades programadas; y
 - C. Manipular o falsificar las firmas en la documentación pertinente;
 - D. Alterar la sana convivencia y el comportamiento de los demás beneficiarios a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que obstaculicen la debida operación de los programas;
 - E. Negarse a recibir capacitación para profesionalización o no acudir a las mismas; y
 - F. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

En caso de que la Persona Beneficiaria incurra en alguna de las fracciones anteriores, se le notificará la baja del Programa a través de los medios autorizados para tales efectos.



14

CAPÍTULO XIII**GASTOS DE OPERACIÓN**

Artículo 29. El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación documental, seguimiento, o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normatividad aplicable. Se realizará verificaciones documentales.

CAPÍTULO XIV**INDICADORES DE RESULTADOS**

Artículo 30. Los indicadores establecidos dentro de la Matriz Indicadores para Resultados en el Programa Presupuestario S046 - Programa de Alto Rendimiento son: el porcentaje deportistas medallistas ganadores de beca a medallistas, el porcentaje de deportistas destacados en eventos internacionales, el porcentaje de estímulos a entrenadores de la transformación, el porcentaje de nivel académico en deportistas inscritos en los centros de alto rendimiento, el porcentaje de incremento en los estímulos otorgados a deportistas, el porcentaje de actualizaciones y profesionalizaciones en personal técnico para la atención de deportistas otorgadas y el porcentaje de estímulos de excelencia deportiva a ganadores del premio estatal del deporte en años anteriores.

CAPÍTULO XV**SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Artículo 31. Los indicadores de resultados serán monitoreados en su cumplimiento mediante medios de verificación que consisten en los Formatos de Actividades Mensuales emitidos por la Unidad Responsable Ejecutora del Programa con folio 1339-1411 - Dirección de Alto Rendimiento.



18

CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN

Artículo 32. Conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo del Ejercicio Fiscal vigente.

CAPÍTULO XVII CONTROL DE AUDITORÍA

Artículo 33. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa.

La Comisión colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del

Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XVIII

DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 34.- La instancia ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO XIX

EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE GASTO

Artículo 35. Con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la instancia ejecutora, se observará lo establecido en el Capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

Artículo 36. Relativo al Trámite del Recurso:

Procedimiento: - Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos relativo al ejercicio fiscal vigente, se realizará el trámite de los recursos ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante Facturas Electrónicas (CFDIs) con sus respectivos Archivos Digitales XML de manera mensual y en base al calendario establecido, considerando el cumplimiento de los requisitos implementados por la SEFIPLAN para dicho fin.

38

Artículo 37. Relativo a la Comprobación del Gasto:

Procedimiento. - Para el gasto etiquetado de los Programas Sociales de Alto Rendimiento, se considerarán comprobados cuando se entregue físicamente la documentación soporte de acuerdo a la "Partida Específica" la cual se detalla a continuación.

Programas de Alto Rendimiento 2025		
Partida	Concepto	Documento Soporte
44101	Ayudas Sociales a Personas	Recibo de Apoyo con Firma Autógrafa del Beneficiario y Firma de Autorización
44102	Premios y Reconocimientos a Ganadores de Concursos	Recibo de Apoyo con Firma Autógrafa del Beneficiario y Firma de Autorización
44201	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	Recibo de Apoyo con Firma Autógrafa del Beneficiario y Firma de Autorización

**CAPÍTULO XX
TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

Artículo 38. La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos

1



20

ARCOP, asimismo serán integrados los datos que por ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la CODEQ y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del organismo en la sección de Transparencia del portal <https://arcop.qroo.gob.mx/contenidos/aviso-de-privacidad-2/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la CODEQ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 51, fracción XV, inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SECCIÓN I DE LA DIFUSIÓN

Artículo 39. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. - La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "Este programa utilizó recursos públicos y es ajeno a cualquier



partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.

CAPÍTULO XXI CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 40. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XXII QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 41. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al incumplimiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Comisión del Deporte de Quintana Roo a través de la Dirección Jurídica de la CODEQ, ubicada en Avenida Calzada Veracruz número 59 Colonia Barro Breve en la Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica dirjur.codes@qroo.gob.mx, teléfono 9838330019 Ext.106, así mismo la Secretaría en su carácter de instancia

Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 800 849 77 84, así como la página de internet <http://denuncia.eroo.gob.mx/silbol>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emite el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alto Rendimiento, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas a la Comisión que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. La Comisión del Deporte de Quintana Roo será la Instancia Normativa del Programa y estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CUARTO. La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa, en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Beneficiarios.

QUINTO. Las Reglas de Operación del Programa, podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 29 días del mes de enero de dos mil veinticinco.

LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN ARZATE HOP
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO

ANEXO I

LA COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO.

CONVOCA

A los Deportistas, entrenadores, Medallistas del deporte adaptado Convencionales, a participar en el programa de Alto Rendimiento

En cualquiera de las siguientes modalidades:

- Becas de Deportistas Medallistas de Nacionales CONADE
- Deporte Adaptado.
- Becas de Deportistas de Alto Rendimiento.
- Becas de Entrenadores de Alto rendimiento.

1 "Requisitos"

2 "Procedimiento de Selección y Condiciones"

3.- Clasificación de becas:

4.- Rúbrica de Evaluación para obtener Becas de Deportistas de Alto Rendimiento

5.- Fecha de respuesta:

6.- Modo de atención:

7.- Módulos de atención (Cancún y Chetumal):

ATENTAMENTE

Presidente de la Comisión del Deporte de Quintana Roo.

ANEXO 2

FOTO

F-1 SOLICITUD DE BECA
ANEXO II

PRESIDENTE DE LA COMISION DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO (CODEQ).
PRESENTE.

(nombre del solicitante) por medio del presente me dirijo a Usted, a efecto de solicitar participar en las becas otorgadas, en lo que respecta a mi persona como (tipo de beca deportista, entregador, medallista o deporte adoptado) que se brinda en el Programa de Alto Rendimiento; así mismo me permito proporcionar los siguientes datos personales los cuales autorizo para los efectos que sean necesarios dentro del presente programa. *En caso de que la persona solicitante sea menor de edad deberá estar representado por su madre, padre o tutor y llenarse con los datos claros y precisos de acuerdo al apartado denominado DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO MENOR DE EDAD.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE(S)
CURP:		
SEXO:	M	F
FECHA DE NACIMIENTO: / /		
LUGAR DE NACIMIENTO:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
DOMICILIO:		
CALLE Y NOMBRE DE VIAJERO		
NUMERO EXTERIOR E INTERIOR		
CODIGO POSTAL		
MUNICIPIO:		
ASÍ MISMO EN ESTE ACTO AUTORIZO LOS SIGUIENTES MEDIOS PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES:		
TELÉFONO DE CONTACTO:		
CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DEPORTIVOS		
DEPORTE: / ESPECIALIDAD:		
PRUEBA:	CATEGORÍA:	RAMA:
AÑOS DE PRÁCTICA:	ESTATURA:	PESO:
TIEMPO DE REPRESENTAR A QUINTANA ROO:		
NOMBRE COMPLETO DE SU ENTRENADOR:		
LUGAR DE ENTRENAMIENTO:		
DÍAS Y HORARIOS:		
*DATOS DEL REPRESENTANTE DEL BENEFICIARIO MENOR DE EDAD (PADRE, MADRE O TUTOR)		
NOMBRE:		

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE (S)		
CURP:						
SEXO:		M	F	FECHA DE NACIMIENTO: / /		
LUGAR DE NACIMIENTO:						
TELÉFONO DE CONTACTO:						
CORREO ELECTRÓNICO:						
DOMICILIO:						
TPO Y NOMBRE DE VIAJES		NÚMERO DE TERCER E INTERÉS		CÓDIGO POSTAL		
MUNICIPIO:						
MEJORES RESULTADOS Y/O RESULTADOS MÁS RECIENTES						
AÑO (S)	EVENTO	SEDE	FECHA	LUGAR	PUNTOS	ASPECTO DE LA RÚBRICA
						CONVOCADO POR CONADE
						RANQUEO DE FEDERACIÓN
						JUEGOS OLÍMPICOS O PARALÍMPICOS
						CAMPIONATO MUNDIAL
						CAMPIONATO MUNDIAL JUVENIL
						NACIONAL DE FEDERACIÓN
						JUEGOS NACIONALES CONADE DEL AÑO EN CURSO
						JUEGOS PANAMERICANOS O REGIONALES INTERNACIONALES
						JUEGOS PANAMERICANOS DE LA JUVENTUD
						EDICIÓN HISTÓRICA PARA SU DEPORTE O ESTADO
						TRAYECTORIA DE NACIONALES CONADE

Aki mismo bajo protesta de decir verdad, manifiesto que todos los datos que he mencionado, son verídicos, solicitándole.

Firma del deportista solicitante:

En caso de que la persona solicitante sea menor de edad firmar madre, padre o tutor

ANEXO 3

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Lugar y Fecha de la Solicitud: _____

Dirigido a:

Presidente de la Comisión del Deporte de Quintana Roo (CODEQ)

C. _____ (nombre de la persona responsable o representante legal que solicita el apoyo); mayor de edad, con domicilio en _____ y autorizando los siguientes medios para oír y recibir todo tipo de notificaciones al número telefónico _____ y correo electrónico _____, así también autorizo el medio de whatsapp para los mismos fines; me dirijo a usted a través del presente para solicitar su valioso apoyo consistente en _____, (describir de manera específica lo que requiere) con el fin de _____ (redactar la finalidad para lo cual se solicita el apoyo), para lo cual anexo _____ (mencionar el tipo de documento que acredita la solicitud del apoyo, ejemplo: Convocatoria, Invitación, Oficio, entre Otros) como documento oficial que acredita, soporta y justifica esta solicitud.

Ateentamente

 Nombre y Firma del Solicitante



30

ANEXO IV

Rúbrica de Evaluación De Alto Rendimiento

	EVENTOS DEPORTIVOS	EXCELENTE 20 Puntos	DESTACADO 15 Puntos	SOBRESALIENTE 10 Puntos	REGULAR 5 Puntos
1	Convocado por CONADE	Miembro de la selección nacional de CONADE	Miembro de la preselección de CONADE	Fue seleccionado en el último año	Fue preseleccionado o en el último año
2	Ranquin de la federación del deporte que realiza	Aparece en los tres primeros lugares del ranquin nacional	Aparece en los 10 primeros lugares del ranquin nacional	Aparece en los 15 primeros lugares del ranquin nacional	Aparece en la lista del ranquin nacional
3	Juegos olímpicos o paralímpicos	Participó en la última edición de los juegos olímpicos o paralímpicos	Esta considerado para la próxima edición de los juegos olímpicos o paralímpicos	En busca de ganar un lugar en los juegos olímpicos o paralímpicos	En algún momento fue considerado para participar en los juegos olímpicos o paralímpicos
4	Campeonato mundial o mundial juvenil de su disciplina	Ganador de medalla en mundial de la disciplina o su equivalente	Participó en el mundial de su disciplina o equivalente	Formó parte de preselección para mundial de su disciplina o equivalente	En algún momento fue considerado para participar
5	Nacional de su disciplina (federación)	Ganó medalla de oro o su equivalente	Ganó medalla de plata o su equivalente	Ganó medalla de bronce o su equivalente	Quedó entre los 10 primeros
6	Nacionales o panamericanos CONADE	Ganó medalla de oro o su equivalente en la última edición	Ganó medalla de plata o su equivalente en la última edición	Ganó medalla de bronce o su equivalente en la última edición	Quedó entre los 10 primeros en la última edición
7	Juegos panamericanos, panamericanos de la juventud o regionales internacionales de convocatoria oficial	Ganó medalla de oro o su equivalente	Ganó medalla de plata o su equivalente	Ganó medalla de bronce o su equivalente	Quedó entre los 10 primeros
8	Logro histórico o trascendental para su deporte	Es el primero en alcanzar algún mérito deportivo para el país	Igualeó algún resultado histórico para el país	Es el primero en alcanzar algún mérito deportivo para el estado	Igualeó algún resultado histórico para el estado
9	Trayectoria de medallas en nacionales o panamericanos CONADE	Múltiple ganador de medallas de oro en diferentes años (almeno tres años consecutivos, no se suman las medallas ganadas en la misma edición)	Múltiple ganador de medallas de plata o superior en diferentes años (almeno tres años consecutivos, no se suman las medallas ganadas en la misma edición)	Múltiple ganador de medallas de bronce o superior en diferentes años (almeno tres años consecutivos, no se suman las medallas ganadas en la misma edición)	Ganador de alguna medalla en juegos nacionales CONADE o panamericanos CONADE